

# EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.º

Viernes 15 de febrero de 1861.

NÚM. 704.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.  
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.  
Redaccion de este periódico.—Cuesta *den Palet*: 7

Sale el sol á las 6 horas y 53 minutos.  
Pónese á las 5 horas y 37 minutos.  
Sale la luna á las 9 h. y 2 m. de la mañana.  
Pónese á las 11 h. y 49 m. de la noche.

## PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.  
Un número suelto 6 cuartos.  
Anuncios cada línea 3 cuartos.

## CORTES.

### SENADO.

Sesion celebrada el 29 de diciembre de 1860.

(Continuacion.)

El señor marques de la Habana (de la comision). Voy á esponer ligeramente el fundamento que ha tenido la comision para incluir este artículo en el proyecto de ley presentado por el gobierno.

Dado el cuadro de oficiales generales, el primer eslabon eran los brigadieres; y para que no saliesen perjudiciales las armas especiales, era preciso asignar los que correspondian á cada una arma, supuesto que la escala del estado mayor general iba á ser una sola, y en ella habian de entrar individuos pertenecientes á otras ocho muy diferentes entre sí. Siente el señor Calonge que esa determinacion quede por los reglamentos; pero S. S. olvida que el Consejo de Estado debe ser eido por la formacion de los mismos, y por lo tanto no existe el temor relativo á la arbitrariedad ministerial; ademas que, como S. S. conoce, seria muy difícil resolver ni aquí ni en el Congreso el número de oficiales generales que debe darse á cada arma ó instituto del ejército, por ser este un punto respecto al cual hay que tener presentes muchas consideraciones.

Bien sé que el sistema que propone la comision ofrece algunas desventajas, pues hay institutos que tienen pocos coroneles para optar á brigadieres; pero los reglamentos tendrán en cuenta ese corto número. Por lo demas, repito que para venir todas las escalas á la escala de oficiales generales, es preciso fijar el número de coroneles que han de ascender á brigadieres, y de estos á mariscales, etc., para que no haya paralización respecto á las escalas que concluyen en coronel. Vea, pues, explicado el Sr. Calonge lo que tanto ha llamado su atencion; debiendo yo advertir ademas, como ya lo he hecho en otra ocasion, que todo lo que aquí estamos disponiendo se refiere al ascenso en tiempo de paz.

No sé donde encuentra el señor Calonge inconveniente para que se designen los mandos que correspondan á cada una de las clases del estado mayor general. La comision ha dicho: una vez fijo el número de oficiales generales, es preciso que no se dé á nadie un mando superior ni inferior á su empleo; y esto evita esos males que el señor Calonge deplora, pues si se da á un mariscal de campo un cargo correspondiente á teniente general, se perjudica á esta clase. Por otra parte, los brigadieres mandaban los regimientos hasta ahora, resultando que se paralizaban las escalas para los coroneles. La comision, pues, ha establecido que solo se dé mando superior, pero interinamente, porque esto puede convenir al servicio público en circunstancias dadas, no pudiendo por lo demas seguir la posibilidad de que los mariscales

de campo sean nombrados capitanes generales de provincia.

Se opondrá tambien el Sr. Calonge á la escepcion que se establece en favor de los generales que van á América, sin observar que hay una gran diferencia acerca de ellos. Todos los militares que van á Ultramar lo hacen con el empleo inmediato; y respecto á la cuestion de la importancia del mando, diré que muchos de los que desempeñan los brigadieres y mariscales en aquellas posesiones son mas importantes que las capitánias generales de segunda clase en la península, que solo tienen el mando militar, mientras que en las Antillas reunen tambien el político. Ademas, lo que aquí se establece no es una cosa tan ilimitada como supone el señor Calonge, pues está fijado el número de brigadieres y mariscales correspondientes á los mandos de Ultramar; y por eso sustituye la comision las palabras *tres años de servicio* propuestas por el señor Mata, con las de *tres años de mando*. Por último, ya ayer dije y hoy repito que es necesario desaparezca la idea de que los militares que van á Ultramar tienen gran posibilidad de hacer fortuna.

Creo haber explicado bastante el pensamiento de la comision; y por lo tanto dejando para otro artículo al contestar al señor Calonge respecto á los retiros y sueldos, ruego al Senado se sirva aprobar el artículo.

El Sr. Calonge: Se han realizado todos mis temores, pues vamos á tener oficiales generales provistos por las armas é institutos del ejército, y vueltos á reemplazar á proporcion que vayan, lo cual es un grave mal para la organizacion del mismo. No encuentro fundadas las dificultades indicadas por la comision pues para que las armas tuvieran participacion igual en el generalato, no habia mas que dársele en la clase de brigadieres, sin necesidad de atar las manos al gobierno, como quiere hacerse; asegurando ya desde luego al Sr. Concha que en la práctica verá los inconvenientes del sistema propuesto por S. S. al querer hacer oficiales generales especiales. Comprenderia yo que se dijese que en artilleria, por ejemplo, ha de haber 5, 10 ó 25 oficiales generales, quedando en sus armas respectivas; pero oficiales generales no puede ser. Y despues de todo, esas armas especiales se encontrarán beneficiadas, debiendo la parte alicuota circunscribirse á los brigadieres, pues al declarar á sus individuos oficiales generales especiales, se les incapacita para serlo de las armas generales.

Respecto á lo que el Sr. Concha ha dicho en cuanto al Consejo de Estado, debo observar: primero, que el reglamento que se va á hacer es para la organizacion militar, no para el cumplimiento de una ley; y segundo, que siempre quedará al ministro la facultad de hacer lo que crea mas conveniente en vista de lo consultado.

Ha creído injusto el señor Concha que yo estrañase la prohibicion de que los mariscales de campo desempeñasen mandos de tenientes generales; y ha añadido que lo que principalmente quiere la comision es que no de-

sempeñen los superiores mandos inferiores, para lo cual nos ha dado el ejemplo de los brigadieres que mandan regimientos. Confesare á S. S. que soy de opinion que no se desempeñen mandos superiores con empleo inferior; pero el hecho es que recientemente hemos visto desempeñadas once de las catorce capitánias generales por mariscales de campo. Sin embargo, deseo que al quitar á los mariscales estas ventajas, se les remunere con otras concesiones. La comision dice que lo hará: lo veremos; mas entretanto creo que hubiera convenido destruir completamente esa facultad, que puede ser muy útil en circunstancias especiales, al gobierno y á la Reina.

Lleguemos ya al punto débil para la comision: algo se aminoran los males con la trasmutacion de la palabra *servicio* en la del *mundo*; pero siempre existen. ¿No pinta el Sr. Concha como sumamente triste la situacion de los generales que van á Ultramar por lo mezquino de sus dotaciones? Pues bien: aumentesenles, y déseles lo suficiente para que puedan dejar á sus mujeres y á sus hijos algo mas que lágrimas y miserias: esto es sin duda mas conveniente que no establecer escepciones, siempre injustas.

El señor marques de la Habana: Según el sistema de la comision, no existe mas que una clase de oficiales generales: no los hay especiales, como ha dicho el Sr. Calonge; pero la comision se ha encontrado, respecto á la clase de brigadieres, en la necesidad de tomar una parte alicuota, porque hay ocho escalas de esta clase, y esto lo ha reconocido S. S. Por lo demas, en cuanto á los generales de Ultramar, la escepcion está tan justificada, y el principio general se aplica á la península.

El Sr. Calonge: Quiero que mi opinion quede perfectamente clara en esta discusion. Yo no he admitido el principio de que deban los brigadieres sacarse por partes alicuotas para el generalato: lo que he dicho ha sido solo una concesion hipotética para el desarrollo de mis argumentos.

Sin mas debate, se aprobó el artículo juntamente con las enmiendas de los señores Rivero y Mata y Alós, sustituyendose en la de este la palabra *servicio* con la de *mundo*; pidiendo el Sr. Calonge que constase su voto contrario al de la mayoría.

Acto continuo se leyó el art.º 72, y decía así:

«Los mandos que corresponden á los cuerpos de artilleria, ingenieros y estado mayor, solo podrán ser desempeñados por los oficiales generales que hayan sido coroneles en los mismos cuerpos.»

Relativamente á este artículo, se presentó una enmienda del Sr. Sanz, concebida en los términos siguientes:

«Despues de la palabra *ingenieros* seguirá el artículo de la manera siguiente: «se desempeñarán por los generales de estas armas que, siendo los mas antiguos, se hallen en aptitud fisica de desempeñarlos, y el cuerpo de estado mayor seguirá la misma regla con referencia á los brigadieres natos que marcan su reglamento.»

Leyóse luego otra enmienda del señor Messina, que decía así:

«Los mandos que corresponden á los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, solo podrán ser desempeñados por oficiales generales que á la sancion de esta ley sean coroneles en los mismos cuerpos, y que siéndolo hayan ocupado en los respectivos escalafones un lugar preferente á los coroneles que existan en ellos.»

El Sr. *Infante* (de la comision): Por si el Sr. Messina no quiere molestarse, diré que la comision está de acuerdo con el contenido de esta enmienda, la cual no toma ahora en consideracion, pero lo hará al llegar á los artículos adicionales: dicha enmienda se contrae á un caso de actualidad, y el artículo que nos ocupa contiene una disposicion permanente.

El Sr. *Messina*: Me conformo con lo manifestado por la comision.

El Sr. *Presidente*: Queda retirada por ahora esta enmienda.

Acto continuo se leyó la siguiente adición al mismo artículo, firmada por el señor conde de Reus:

«Después de las palabras: *que hayan sido coroneles en los mismos cuerpos*, se añadirá: «entendiéndose que como la presente ley no debe causar efectos retroactivos, no comprende para el mando de los destinos especiales de estos cuerpos á los generales, brigadieres y coroneles que hubieren sido baja en ellos antes de la promulgacion de esta ley.»

El Sr. *Infante*: El concepto de esta enmienda es igual á la del Sr. Messina, y por lo tanto, la comision reproduce la manifestacion que ya ha oido el Senado.

El Sr. *Messina*: Autorizado por el señor conde de Reus, me conformo con lo espuesto por la comision.

El Sr. *Presidente*: Queda tambien retirada esta enmienda con relacion al artículo 72, y se abre discusion respecto á este.

*Se concluirá.*

## SECCION DE NOTICIAS.

### NACIONAL.

Madrid 8 de febrero.

Se han presentado otras tres enmiendas al proyecto de diputaciones. Por la primera se suprimen los delegados civiles; por la segunda se impide que en ningun caso los consejos provinciales se sustituyan á las diputaciones en las atribuciones que pertenecen á estas cuando no se hallen reunidas, y por la tercera se sustituye el sistema de una tercera eleccion que será válida, sea cualquiera el número de electores que en ella intervengan, cuando en la segunda no haya tomado parte la tercera de los electores, no pudiendo en ningun caso ser nombrados los diputados provinciales por las autoridades gubernativas. Parece que el gobierno y la comision admiten esta última enmienda.

—Anuncia *El Constitucional* que en uno de los primeros Consejos de ministros que se celebren, una vez hecho cargo de su cartera el señor Calderon Collantes, se tratarán las cuestiones que aun tenemos pendientes con Méjico y Venezuela.

—En Galicia se montará muy pronto el primer taller de inyeccion de postes telegráficos, para lo cual la sociedad de explotacion del procedimiento Boucherie en España ha remitido ya todo el material necesario y adoptado las medidas convenientes á fin de que desde luego pueda funcionar este taller, que ha de reportar tantos beneficios á la telegrafía en esta parte de la Península.

—En prueba del estado, cual nunca desahogado y próspero que hoy tiene la Hacienda en España, cita uno de nuestros colegas el hecho de que el Tesoro no renueva un solo pagaré de los que componian la deuda flotante;

que prepara los medios de disminuir el interés de la caja de depósitos á fin de minorar la suma de capitales que á este establecimiento de crédito afluye; que el ingreso de todas las rentas aumenta, y que después de satisfechas todas las atenciones tan importantes del mes de enero queda en arcas una suma de 200 millones de reales.

Idem 10.

La *Gaceta* publica hoy la ley sancionada por S. M., mandando que se publique desed luego como ley en la Península é islas adyacentes el proyecto de ley hipotecaria presentado por el gobierno á las Cortes. Dicha ley empezará á regir dentro del año siguiente á su promulgacion, en el día que señale el gobierno de S. M.

—De real orden se ha dispuesto que en lo sucesivo los oficiales del ejército que, disfrutando licencia como enfermos, se hallen en observacion al lado de sus familias, disfruten el sueldo entero de su empleo.

—Por real orden se ha mandado que el número de jóvenes de que debe constar la escuela de aprendices navales hasta la finalizacion del presente curso trienal, sea de 130, y que si otra cosa no se previniese al empezar el curso venidero, continúe siendo el mismo, asi como que las vacantes que hubiere que cubrir lo sean segun la proporcional que el reglamento previene.

—Ha llamado mucho la atencion el párrafo del manifiesto del conde de Montemolin en que dice, que acudieron á él *muchos de sus antiguos enemigos*. La *España*, dice, que «estas palabras pudieran arrojar mucha luz sobre la actitud en que parece colocarse ciertas gentes de algun tiempo á esta parte, y las alarmas ó fundados temores que inspira esta actitud á los amantes sinceros de nuestras instituciones nacionales.»

—La *España* dice que, segun cálculos de personas conocedoras, la poblacion española, tanto indigena como peninsular de nuestras colonias, asciende á 22.000.000 de habitantes. El número de fanegas de terreno en España, es de 43.430.039, y de ellas, 4.789.032 son de regadío, y 51.641.019 de secano; de cuyo total solo hay que deducir, como consideradas hoy inútiles para el cultivo, 2.209.711: quedan, pues, 41.220.298 fanegas de terreno cultivable, y aun este total puede en lo sucesivo ser susceptible de aumento, por los nuevos poderosos medios de bonificacion que de día en día conquista la agricultura. De esos terrenos hay exclusivamente dedicados al cultivo de la vid, 2.138.088 fanegas, 10 celemines, que hacen 4.576.833 hectáreas, á saber: 67 fanegas, 5 celemines ó sean 43.333 hectáreas de regadío, 2.970.011 fanegas, 5 celemines, ó 1.332.102 hectáreas de secano.

—El gobierno de S. M. no solo ha echado la cuenta sobre lo que deberá aumentarse la indemnizacion marroquí, por efecto de la larga permanencia de nuestras tropas en Tetuan como pide *El Clamor*; sino que ha hecho mas que calcular esto: ha conseguido ya del imperio de Marruecos que satisfagan en gran parte los gastos de nuestra ocupacion por medio de los valores que en provisiones ó dinero se suministran desde diciembre al ejército de ocupacion.

Idem 11.

Anuncia *El Restaurador Farmacéutico*, que segun sus informes, la junta provincial de Sanidad de Madrid ha hecho cuatro proposiciones dirigidas al Excmo. señor gobernador civil, la 1.ª para que las juntas municipales de Sanidad de los pueblos de la provincia informen: 1.º En qué parages se han desbordado los rios y que daños han causado. 2.º Si por la misma causa se han destruido los sembrados y padecido los frutos, y si estos en tal estado podrian comprometer la salud. 3.º Si hay estancamiento de aguas y si han quedado pantanos que puedan perjudicar á la salud pública. 4.º Averiguar si las fuentes públicas han padecido en sus depósitos,

etc., ó si á las mismas por cualquier motivo afluyen aguas de mala calidad. 5.º Si los abrevaderos del ganado han padecido. 6.º Si en las huertas han padecido los frutos, con especialidad los tubérculos, comestibles y harinosos, y si las patatas ó cualquiera otra hortaliza de uso frecuente para la clase menesterosa ha sufrido alguna alteracion que pueda perjudicar á la salud. La 2.ª, á fin de que el señor gobernador nombre una comision que informe sobre la conveniencia del encauzamiento de los rios y arroyos de la provincia. La 3.ª para que se informe sobre la conveniencia ó inconveniencia de que las autoridades consientan la conduccion de aguas potables por medio de tubos de plomo. Y la 4.ª á fin de que se forme estadística completa de los profesores de medicina, farmacia, cirugía y veterinaria que existen en Madrid y su provincia.

Idem 12.

Parece que satisfecha S. M. de los eminentes y desinteresados servicios que ha prestado la comision de códigos en los trabajos ya terminados del penal y ley hipotecaria, aprobada por los Cuerpos Colegisladores, ha concedido al Excmo. señor D. Pedro Gomez de la Serna, la gran cruz de Carlos III, y la de Isabel la Católica á los Ilmos. señores D. Francisco de Cárdenas, D. José de Ibarra y D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, expresándose que no se hace análoga concesion á los Excmos. señores D. Manuel Gallardo y D. Pascual Bayarri, no porque S. M. deje de apreciar igualmente sus buenos servicios, sino porque ambos tienen aquella honrosa distincion. Respecto del digno presidente de la comision, Excmo. señor D. Manuel Cortina, dice *El Reino*, que el motivo que ha impedido en la presente ocasion que S. M. le dispense aquella honra, ha sido el que tomando la iniciativa para recomendar á S. M., á los individuos de la comision, como dignos de que públicamente se les diese una muestra de aprecio, manifestó su ánimo resuelto de no aceptar ninguna distincion quedando por este medio mas espedito para encargarse los servicios de sus dignos compañeros.

—Pasado mañana saldrán de esta corte para Tetuan tres religiosos destinados á nuestras misiones de Marruecos, y el viérnes último se embarcaron en Valencia otros tres para Jerusalem.

### ESTRANGERO.

Garibaldi obtuvo en las elecciones de Nápoles en el distrito de San Fernando 316 votos de 454 que se emitieron. Los periódicos amigos suyos se quejan amargamente de que no se le votara por unanimidad.

—En Viena es general la creencia de que la guerra es inevitable. Francia y Cerdeña, dicen, serán fatalmente arrastradas á la guerra por Garibaldi y sus voluntarios, que no renuncian á atacar al Veneto.

—Cuéntase que la emperatriz Eugenia visitó hace pocos días de zuavo al príncipe imperial. El niño, ufano con su nuevo traje, se metió saltando y jugueteando en el gabinete de su padre. El emperador lo vé, se rie y le pregunta:—¿Quieres tú ser zuavo?—Sí, papá, contestó el niño.—¿Y tienes tú valor para pelear con los enemigos de tu papá.—Sí.—Entonces por valiente te voy a premiar ahora mismo. ¿Qué quieres?—*Que me mandes á Roma para defender á mi padrino*. Inútil nos parece advertir que el niño habia sido antes perfectamente instruido por su madre.

—Hay ya estensos pormenores del combate de Banco, en que fué derrotado el general piemontés Sonnaz, por el napolitano Cristen de Casamara. Los napolitanos eran 3.400 hombres y los piemonteses mas de 4.000, con ocho piezas de montaña. Los piemonteses tuvieron de 200 á 250 muertos, que dejaron en el campo, sobre 400 á 500 heridos que se llevaron, y 300 prisioneros, entre ellos un coronel y cuatro oficiales heridos. Las pérdidas de los na-

politano consistieron en 10 muertos y 30 heridos, lo que se explica por la ventaja de sus posiciones.

Los oficiales piemonteses heridos, prisioneros en Banco fueron conducidos por los napolitanos á Casamara para ser cuidados con mayor solicitud. Para desgracia ó castigo de los piemonteses, Casamara habia sido saqueada por ellos, y tambien saqueada, que ni en la aldea ni en el convento pudo hallarse ni medicamentos, ni un solo lecho en buen estado, ni un solo jergon del que no se hubiera arrancado la paja. Ellos lo habian destruido todo; por su causa se encontraban sin mas recursos que los que les arreglaron los religiosos, despojándose de parte de sus trajes, no pudiendo darles otra cosa, porque nada mas les dejaron los piemonteses. Entre los prisioneros heridos estaba precisamente un coronel que era uno de los que mas crueles se habian mostrado tres dias antes con la comunidad, y el mismo que con la pistola al pecho obligó al criado del Obispo de Lora á declarar donde tenia oculto su dinero.

De los documentos diplomáticos presentados por el gobierno francés á las cámaras, relativos á la cuestion de Italia resulta que Francia ha adquirido respecto de las tres grandes potencias conservadoras el compromiso de no apoyar en nada al Piemonte si este ataca al Austria, siempre que Alemania permanezca espectadora de la lucha y que no se pongan en cuestion las anexiones de Saboya y Niza al imperio. Esto explica principalmente el abandono por el momento de todo proyecto por parte del Piemonte contra el Veneto.

Noticias de Paris del 10 recibidas ayer por el telégrafo confirman que los gobiernos de Francia, Inglaterra, Prusia y Bélgica, se han puesto de acuerdo para evitar las complicaciones que pudieran surgir del estado actual de Europa reconociendo unánimes el principio de no intervencion, y que la Alemania no debe considerar como casus belli la guerra del Piemonte con Austria, siempre que aquel se limite á las provincias italianas que esta posee, y que no haya invasiones ni por los italianos, ni por las tropas de otras potencias en el territorio verdaderamente alemán.

Una inmensa humareda se vió de pronto alzarse de Gaeta el 22. Creyendo Cialdini, dice una carta de Roma, que hubiese ocurrido en la poblacion alguna gran catástrofe, mandó avanzar todas las tropas y cañones disponibles, con intento de dar el asalto. Cuando llegaron los sitiadores á la esplanada de Monte Secco, trescientos ó cuatrocientos cañones napolitanos comenzaron á vomitar contra ellos, á muy poca distancia, un fuego tan terrible y bien dirigido que en breve tiempo toda aquella masa de hombres y material de guerra ostentadamente enviada por Cialdini, estaba en plena dispersion, y retrocedia á refugiarse á su campamento, á costa de inmensas pérdidas. La humareda no habia sido otra cosa, segun se dice, que una estratagemas de los sitiados, y procedia meramente de un gran monton de paja húmeda, á la que se habia prendido fuego para atraer al enemigo.

EL CORREO.

A las 4 de la madrugada de hoy ha ocurrido un incendio que pudo tener funestas consecuencias. El fuego se ha presentado en un almacen denominado de San Tem, situado en el muelle junto á la caseta de carabineros y muy inmediato á otros edificios en donde habia almacenadas considerables existencias de alquitran, espíritu de vino y otros combustibles. La circunstancia de estar el aire perfectamente tranquilo ha impedido que el fuego se extendiese á los astilleros; así es que ha podido cortar-

se el incendio en poco tiempo. El Alcalde Sr. Quintana, el Comisario de vigilancia Sr. Terrasa y otros funcionarios se han presentado al instante en el lugar del conflicto. Las pérdidas sufridas no son de consideracion.

De El Mallorquin de anoche:

Deseando tener al corriente á nuestros constantes suscriptores y al público de todo lo que ocurra referente á Teatro, no descuidaremos adquirir noticias por medio de personas que están enteradas en estos asuntos.

Segun nos han dicho hoy, parece que desde Barcelona se ha contestado á los telegramas que se espidieron desde esta, y de que dimos cuenta en el número de ayer, manifestando haberse dirigido uno al señor Bouchardy en Córcega, á fin de que, vea si podrá escriturar algunas partes para la formacion de la compañía lirica italiana que debe actuar en nuestro coliseo.

Tambien se ha escrito por otros conductos á diferentes compañías que están funcionando en distintos teatros, y cuya contrata fine esta cuaresma, por si quiere alguna de ellas ajustarse para el de Palma.

Si así es, vemos que todavía hay esperanzas de canto, y nosotros lo agradecemos de antemano á la digna autoridad que hace se superen los obstáculos que se oponian á lo que el empresario, segun contrata, se obligara á cumplir.

De los periódicos recibidos de Mahon copiamos los siguientes párrafos.

Mahon 5.

Han entrado en este puerto durante el mes de Enero vencido 20 embarcaciones, 19 nacionales y 1 estrangera. Las nacionales 47 lo han verificado con carga con 697 toneladas y dos en lastre con 252 y la estrangera con carga con 420; componiendo las toneladas entradas un total de 4069.

Han salido 32 buques 29 nacionales y 3 extranjeros. De los primeros, 46 lo han hecho en lastre con 542 toneladas y 13 con carga con 699 y los extranjeros 2 con carga con 253 toneladas y uno en lastre con 420; componiendo el total de toneladas salidas 4584.

Nota de los nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos en esta ciudad y su distrito municipal durante el mes de enero próximo pasado.

Mahon.—Nacidos, 39.—Fallecidos, 22.—Matrimonios, 9.

Villa-Carlos.—Nacidos, 7.—Fallecidos, 9.—Matrimonios, 2.

San Luis.—Nacidos, 3.—Fallecidos, 1.—Matrimonios, 2.

Idem 40.

Ayer fondeó en este puerto procedente de Algeciras en 45 días, la fragata de guerra española Cortes, su comandante el capitán de fragata D. Santiago Durán con 229 plazas y 36 cañones.

SECCION OFICIAL.

Administración general de loterías de la provincia de las Baleares.

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

Lista de los números premiados en esta capital en el sorteo que se ha celebrado en Madrid el dia 6 del actual.

Números.	Pesos.
2698	400.
2998	400.
5954	400.
15895	400.
19287	400.

Se espenden billetes á 450 rs. el entero y divididos en décimos á 45 rs. uno para el sorteo que se ha de celebrar el dia 21 del corriente.

PRIMITIVA.

Los cinco números agraciados en la extraccion del 44 del que rige son:

24—57—44—67—48

Palma 45 de febrero de 1864.—El Administrador general, Eleuterio Quijada.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Dia 14.—De Valencia en 7 horas vapor Rey D. Jaime 1.º de 229 ton, cap. D. Gabriel Medinas, con 22 mar, 99 pas. y balija.

Embarcaciones despachadas.

Dia 13.—Para Marsella tartana S. Juan, de 79 ton., pat. Juan Porcell, con 7 mar. y lastre.

Para Sevilla tartana Concepcion, de 48 toneladas, pat. Nicolás Company, con 7 mar. y efectos.

Para la Habana polacra barca Esperanza, de 160 ton., cap. D. Domingo Salom, con 14 mar., 1 pas. y efectos.

Para Mahon land Paquito, de 49 ton., patron Bernardo Tur, con 5 mar., 1 pas. y trigo.

Dia 14.—Para Tortosa land S. Antonio, de 24 ton., pat. José Armeugol, con 4 mar., 1 pas. lastre y efectos.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Julian y Santa Juliana

virgen y mártir.

Cultos.—Para mañana sábado.—En S. Cayetano continuan las cuarentahoras, exponiéndose S. D. M. á las seis de la mañana. Al anocheecer se rezará la Corona de la Virgen y habrá un rato de meditacion, la estacion y la reserva.

En la Piedad continuan igualmente las cuarentahoras, siendo la exposicion á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor en cuyo ofertorio predicará D. Guillermo Pujol Pro.; á las cuatro de la tarde habrá completas, se rezará la Corona de la Virgen y tendrá lugar un rato de oracion mental, la estacion al Santísimo y la reserva.

Partes telegráficas particulares

de EL CORREO DE MALLORCA.

Anoche á las nueve recibimos el siguiente telegrama.

Barcelona 14 á las nueve de la noche.

Paris 14 de febrero.—La plaza de Gaeta ha capitulado.

El General Cialdini ocupará mañana el monte Orlando y todas las fortificaciones. El Rey, la Reina y demas de la familia se embarcarán.

Luego de haber partido, el general Cialdini ocupará la ciudad. La guarnicion quedará prisionera de guerra hasta la sumision de Messina y Civitella-tranto.

Nápoles 13.—La corbeta de guerra francesa Monette parte para Gaeta, en donde embarcará á Francisco 2.º y á su familia.

Por todo lo que va sin firma. El Srio. de la redaccion.—Juan Villalonga.

# SECCION DE ANUNCIOS.

CAPITALES.  
DOTES.  
REDENCIONES  
del servicio militar.  
RENTAS A VOLUNTAD.

## LA PENINSULAR.

VIUDEDADES.  
JUBILACIONES.  
ASISTENCIAS  
para estudios.  
RENTAS VITALICIAS.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Autorizada por real orden de 24 de febrero de 1860.

**Una fianza administrativa responde de la buena é integra gestion de la empresa.**

Los fondos para formacion de capitales, se invierten á voluntad del imponente, en títulos de la Deuda Pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la misma compañía y adjudicadas á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100, pagaderas en 15 años, ó menos á voluntad.

Los valores creados ó adquiridos, se depositan en el Banco de España y los fondos que se hallan en expectativa de inversion para creaciones de obligaciones hipotecarias, se consignan en la Caja general de Depósitos.

Los derechos de administracion solo se cobran á medida que se hacen las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscripcion prometida.

### CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. DUQUE DE VILLAHermosa, Grande de España de primera clase y Vice-Presidente del Congreso de diputados.

Sr. D. JAIME GIRONA, Banquero, y Propietario.

Muy Ilustre Sr. D. MIGUEL ANTONIO OCHOTECA, Magistrado Jubilado de la Audiencia de la Corona de la Villa de Madrid.

### DELEGADO DEL GOBIERNO.

D. Joaquin Maldonado Macanaz.

Las Oficinas Centrales se hallan establecidas en Madrid, calle de Alcalá, núm. 10, etc. 2.º donde se dan prospectos.

Representante D. Casimiro Urech.—Oficina de la provincia de Palma Calle de Avuntadors núm. 6.

Excmo. Sr. D. JOAQUIN AGUIRRE, ex-Ministro de Gracia y Diputado á Cortes y Abogado.

Sr. D. ANTONIO MURGA, Propietario.

Sr. D. ANICETO PUIG, Jefe de Administracion de primera clase, ex-Diputado á Cortes y propietario.

Excmo. Sr. D. NAZARIO CARRIQUIRI, Diputado á Cortes Banquero y Propietario.

Sr. D. VICENTE RODRIGUEZ, Diputado á Cortes y propietario.

Sr. D. JOSE REUS Y GARCIA, ex-Diputado á Cortes, Propietario y abogado.

### DIRECTOR GENERAL.

Excmo. Sr. D. PASCUAL MADDOZ, ex-Ministro de Hacienda, Diputado á Cortes y Propietario.

## Muy interesante al público y á los Ayuntamientos.

El dueño del Establecimiento situado en la plaza de Cort núm. 54 hace presente á los Ayuntamientos de estas Islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion, para ropa braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## EL VAPOR-CORREO El Rey Don Jaime I

sáldra para Iviza y Valencia el lunes 18 del actual á las OCHO de la mañana.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

## Barbero.

Se necesita un oficial barbero para los sábados y domingos. Darán razon en el arrabal de santa Catalina, calle mayor en la barbería.

## Vedado.

Lo es el predio Son Prunés del término de esta ciudad propio de D. Cayetano Bonnin, D. Domingo Riotort y D. Miguel Aguiló Blanc.

## Aviso.

Se desea encontrar un jóven para servir en clase de criado. Darán razon en la (entrada que pasa) Café del Recreo.

## El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de Puigdorfila—núm. 13.

## Venta.

Se vende un buen piso con todas las comodidades necesarias en la calle del Cap des Moro que da al Borne y tiene vista á dicha calle y á la de los Pelayres núm. 49 manzana 231. Para más informes, en la guaracioneria que hace esquina á la misma calle ó en la casa calle de la Capellería núm. 65 principal, izquierda.

## Otra.

Se desea vender un caballo tordo que mide 7 palmos. Darán razon en casa de D. Bernardo Gamundi, calle de la Pau núm. 40.

## Carruaje.

Se desea vender tres en uno, con lanza y varas, caballo y guarniciones. En la Bailía del Real Patrimonio, calle de Doña Mira darán razon.

## El Porvenir de las Familias.

### SUB-DIRECCION PRINCIPAL

Cuesta de Sto. Domingo núm. 68 2.º piso principal.

Hasta el día 15 del actual improrogable, se amplía el término señalado para el pago, sin recargo alguno, de la presente anualidad.

Lo que se avisa á los Sres. Socios á fin de que se aprovechen de este beneficio que les proporciona la compañía.

Editor responsable.—D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONCA, cerca del Correo.

P.O. 9.2

Juan Villalonga